



**BASES CONCURSO INTERNO PARA CONTRATACIÓN INDEFINIDA
DE LA LEY N ° 21.308 DEPENDIENTE DEL ÁREA DE SALUD DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

DICIEMBRE 2022



DISPOSICIONES GENERALES

De acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente Ley N° 21.308 que concede beneficios al personal de Atención Primaria de Salud en el decreto supremo N° 5 de 2021 del Ministerio de Salud. Con el fin de ajustarse a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida.

El concurso se realizará resguardando que se desarrollen en base a criterios de carácter técnico, objetivos y de transparencia. En ellos sólo se considerarán como factores la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

La dotación considerada para este proceso es la vigente del año 2022, autorizada de acuerdo a Ord. N° 2969 del 02 de noviembre del año 2021 del Servicio de Salud Magallanes, cuya dotación autorizada es de 16.282 horas semanales.



CRONOGRAMA

ETAPA	PLAZOS
Dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno	01 Diciembre
Publicación del concurso interno	01 Diciembre
Recepción de Antecedentes	02 al 14 Diciembre
Admisibilidad	15-16 Diciembre
Evaluación de Postulaciones	19 Diciembre
Elaboración de listado definitivo de postulantes y puntajes	20 Diciembre
Notificación de listado definitivo de postulantes y puntajes	29 Diciembre

ETAPAS DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES (Art 4)

- I. Convocatoria a concurso interno
- II. Publicación.
- III. Recepción de antecedentes.
- IV. Admisibilidad.
- V. Evaluación y elaboración de un listado según puntaje.
- VI. Emisión del acto que aprueba listado definitivo según puntaje.

I. CONVOCATORIA

La convocatoria al proceso de selección se realizará por la Jefatura del Área de Salud de la Corporación Municipal de Punta Arenas a través de un decreto del Secretario General. Del contenido del acto de convocatoria al concurso interno especificará:



- ✓ Dotación comunal de salud del artículo 11 de la Ley 19.378, por categoría, excluyendo cargos directivos, y el porcentaje contratado a plazo fijo.
- ✓ Brecha de cumplimiento, que se busca regularizar mediante este concurso interno.
- ✓ Recepción de antecedentes (día y hora).
- ✓ Requisitos de postulación.
- ✓ Constitución e integrantes comisión de selección.
- ✓ Mecanismo evaluación de postulantes.
- ✓ Fecha de comunicación de los resultados.
- ✓ Fecha límite para la contratación indefinida.

II. PUBLICACIÓN

La publicación se realizará mediante un aviso en la página web de la Corporación Municipal de Punta Arenas www.cormupa.cl . La publicación de la convocatoria será remitida a la brevedad al Servicio de Salud Magallanes y a las Asociaciones Gremiales correspondientes.

III. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

La postulación y sus antecedentes debe entregarse en un sobre cerrado con indicación del nombre y apellidos del postulante dirigido a la “Comisión Concurso Interno de la Corporación Municipal de Salud año 2022, ubicada en: **Calle 21 de Mayo # 2080.**



Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno establecido de acuerdo al Artículo 6 de la Ley 21.308; de lunes a viernes entre las 8:30 horas a 12:30 horas y entre las 14:30 horas y 16:00 horas.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de experiencia.
2. Certificado de capacitación.
3. Certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante. Todos los antecedentes de respaldo de las actividades de capacitación, deberán presentarse en carpeta o archivador debidamente numerados correlativamente.

Los certificados señalados en los números 1 y 2, deben ser solicitados por el postulante a la entidad administradora, acorde al artículo 9 del Reglamento de la Ley 21.308. Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

El funcionario de la Oficina de Recursos Humanos, encargado para este efecto, certificará bajo la firma, la fecha y hora de recepción de los antecedentes, mediante certificado cuyo original será entregado al postulante o se le remitirá por carta certificada, según sea el caso, y la copia se anexará al sobre cerrado que se entregará a la comisión.



REQUISITOS DE POSTULACIÓN

La contabilización de los años de servicios son los efectuados en la Corporación Municipal de Punta Arenas, de esta forma no se puede acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

1. Estar contratado a plazo fijo en la Corporación Municipal de Punta Arenas.
2. Haber trabajado en la Corporación Municipal de Punta Arenas a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en esta misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

IV. ADMISIBILIDAD

De la comisión de selección:

La comisión estará conformada conforme al artículo 35 de la ley N° 19.378:

- a) Jefa de Área de Salud de la Corporación Municipal, según corresponda, o sus representantes.
- b) El Director/a del establecimiento, elegido por sus pares.
- c) Representante del Director del Servicio de Salud Magallanes, como ministro de fe, quien dejará constancia de los miembros que participaron, la forma en que se efectuó, de las actuaciones y acuerdos adoptados, y ser suscrita por todos sus integrantes presentes, con derecho a voz.
- d) Delegado/a de la Asociación de Funcionarios que tenga mayor representación en Salud Municipal, con derecho a voz.



Entre sus miembros deben elegir al Presidente/a de la Comisión de Concurso Interno.

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa en el acta respectiva y la Comisión podrá sesionar con un quórum mínimo.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el/la presidente/a de la Comisión de Concurso Interno.

La Comisión tendrá las siguientes funciones, no siendo una enumeración taxativa, a saber:

1. Verificar la admisibilidad, para continuar a la etapa de evaluación.
2. Rechazar las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos.
3. Verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados por los postulantes.
4. Los acuerdos deberán ser fundados y adoptarse con la mayoría de los integrantes con derecho a voz.
5. Evaluar los antecedentes de los postulantes y asignar los puntajes correspondientes.
6. Confeccionar Listado de Puntaje de los postulantes.
7. Resolver situaciones no contempladas en las bases, dejando constancia en actas.



De las actas de la comisión:

La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como así también, los antecedentes tomados en consideración.

De la admisibilidad:

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos, notificando la inadmisibilidad por correo electrónico a los postulantes. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación. (Anexo 1)

Al término de esta etapa de admisibilidad, la Comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.



V. EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE UN LISTADO SEGÚN PUNTAJE

De la revisión de antecedentes:

La Comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, y de aquellos que no lo hacen.

Del análisis y ponderación final de puntajes:

En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al Factor Capacitación con un 30 %, Experiencia 50% y Calificación 20%, a saber:

(Anexo 2)

Factor Capacitación:

En este factor se considerará la suma total de horas Pedagógicas de todos los cursos con calificación, post títulos y/o magíster, presentados al cargo que postula. Con un tope máximo de 50 puntos.

Para entregar puntaje a las actividades presentadas que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, estas deberán estar incluida en el programa de capacitación municipal, que el servidor que la ejecute cumpla con la asistencia mínima requerida y que haya aprobado la evaluación final.



Horas de capacitación (Pedagógicas)	Puntaje
0 a 176 horas	10 puntos
177 a 294 horas	20 puntos
295 a 412 horas	30 puntos
413 a 530 horas	40 puntos
531 y más horas	50 puntos

Factor Experiencia Laboral: Corresponde a la contabilización del tiempo de servicio en la Atención Primaria de Salud, a saber:

Tiempo servido	Puntos asignados
Año completo	200 puntos
Mes completo	16.6 puntos
Día completo	0.55 puntos

Factor Calificación: Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, correspondiendo:

Lista	Puntos asignados
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 puntos



Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se le considerará el puntaje correspondiente a su última calificación.

Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

De la selección de funcionarios

La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado de los postulantes ordenados de manera decreciente y, en caso de existir empate en el puntaje, se procederá de la siguiente forma:

1. Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
2. Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
3. Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.



VI. EMISIÓN DEL ACTO QUE APRUEBA LISTADO DEFINITIVO SEGÚN PUNTAJE

La Comisión de Concurso Interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso al correo electrónico señalado por ellos, si fue seleccionado o no al cargo al cual postuló. Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación. Si el funcionario no informa su decisión, se entenderá que ha rechazado la contratación.



ANEXO 1:

PAUTA DE EVALUACIÓN DE LA ADMISIBILIDAD:

DOCUMENTOS	SI	NO
Posee contrato a plazo fijo		
Ha trabajado más de tres años continuos o discontinuos de acuerdo al artículo N°8 letra b del Reglamento de la Ley 21.308		
Certificado que respalde antigüedad laboral, emitido por el Departamento de Personal del Área de Salud		
Certificado de Capacitación, emitido por el Departamento de Personal del Área de Salud		
Certificados de Capacitaciones no contemplados en la Carrera Funcionaria		

ADMISIBILIDAD	SI		NO	
----------------------	-----------	--	-----------	--

Firma Presidente/a Comisión



ANEXO 2:

PAUTA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

(Uso exclusivo Comisión. ANEXO 2)

NOMBRE	
---------------	--

La presente pauta de calificación determinará la resolución del llamado a Concurso Interno según puntaje en cada aspecto.

1. Cumple con todos los antecedentes para la postulación:

ADMISIBILIDAD: Si ___ No ___ (selección No, no puede continuar en el proceso)

2. Factor Calificación:

	Puntos	Valoración (20%)
LISTA		
Puntaje (correspondiente a su última calificación)		
NUNCA CALIFICADOS	0	

3. Factor Experiencia Laboral

Tiempo trabajado	Puntos	Valoración (50%)
AÑOS (200 cada año)		
MESES (16,6 cada mes completo)		
DIAS (0,55 cada día)		
TOTAL		

4. Factor Capacitación:

Puntos	Puntos	Valoración (30%)
Certificado Carrera Funcionaria		
Otros certificados evaluados		
Puntaje Total		

5. Puntaje Total

Factor	Puntaje obtenido	Ponderación	Puntaje ponderado
Calificación		20 %	
Experiencia		50 %	
Capacitación		30 %	
Total			



PUNTAJE TOTAL PARA CONCURSO

Firma Presidente/a Comisión